

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°136
Semana del 06 de julio de 2020

**ENTRA EN VIGENCIA LEY DE TELETRABAJO Y SE PUBLICA
REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD**

Como se informó previamente, el 26 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial la [Ley Nro. 21.220](#), que modificó el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia, introduciendo cambios al artículo 22 e incorporando un capítulo denominado “Del Trabajo a distancia y Teletrabajo”, en los artículos 152 quáter G y siguientes. En **PARRAGUEZ&MARIN**, informamos sobre su entrada en vigencia y sobre su reglamento sobre condiciones específicas de seguridad y salud:

1) VIGENCIA DE LA LEY:

Es importante recordar que la ley comenzó a regir a contar del **01 de abril de 2020**.

Sin embargo, **las empresas cuyos trabajadores ya prestaban servicios a distancia o teletrabajo a esa fecha, se estableció como plazo el 01 de julio de 2020** para que se ajusten a esta nueva normativa (de 3 meses desde la entrada en vigencia).

2) REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A DISTANCIA Y TELETRABAJO:

Tal como lo establece esta Ley, **el Ministerio del Trabajo y Previsión Social dictó el Decreto Supremo Nro. 18, que fue publicado el viernes 03 de julio en el Diario Oficial**, en que aprueba el Reglamento del Artículo 152 quáter M del Código del Trabajo, que establece condiciones específicas de seguridad y salud en el trabajo a que deberán sujetarse los trabajadores que prestan servicios a distancia o teletrabajo, de acuerdo con los principios y condiciones de la Ley Nro. 16.744.

En términos generales, **este Reglamento contempla**: el principio de igualdad de derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo; la obligación principal y esencial del empleador de tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y seguridad; las obligaciones específicas del empleador y el trabajador; la inspección, fiscalización y sanciones, y; la asistencia técnica del organismo administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Este **Reglamento entrará en vigencia el día 02 de octubre de 2020** (90 días a desde su publicación en el Diario Oficial).

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas,
usted puede dirigirse a **PARRAGUEZ&MARIN** al correo rmarin@parraguezymarin.cl